



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 987/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 04/08/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 1.722, de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y deroga resolución N° 7.078, de 2011; la resolución exenta RA N° 240/739/2026, de fecha 28 de abril de 2026, que renueva nombramiento en el cargo de Director Regional, Región del Biobío; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país **COLOMBIA** presentada por el establecimiento Nestlé Chile S.A. N° LEEPP 08-01 en la Oficina SAG Los Ángeles e ingresada con el N° 003/2026 con fecha 16 de abril de 2026.
- Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Nestlé Chile S.A., según consta en la circular N° 563 del 30 de julio de 2026 del Jefe de la División de Protección Pecuaria.
- Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

RESUELVO:

- Extiéndase** la habilitación al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NESTLÉ CHILE S.A.
RUT:	90.703.000-8
Dirección:	Calle Bernardo O´Higgins N°900, Los Ángeles, Región del Biobío.
N° de Registro LEEPP:	08-01

Mercado o País:	Colombia
-----------------	----------

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
ELABORADORA DE PRODUCTOS LACTEOS	BOVINO	LECHE CONDENSADA MANJAR	

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de julio del año 2027.
- Derógase la resolución N° 862, de fecha 01 de agosto del año 2025 de este origen, por corresponder la presente resolución a una actualización de ésta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CEC/LRC/ISS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Paula Calderon Roa - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Mauricio Andrés Muñoz Quezada - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Javiera Fernanda Romero Roa - Profesional sectorial protección pecuaria Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Eduardo Antonio Burgos Garrido - Jefe equipo inspector oficial Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodriguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Karen Elizabeth Hermosilla Ceballos - Administrativa Regional Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Biobío
- Alfonso Herrera Jofré NESTLE CHILE S.A.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Caupolicán 330, Concepción



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=201425736&hash=472c8>